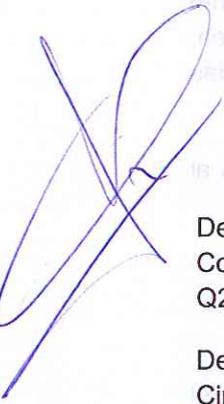


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, LA COMARCA DEL BAJO CINCA / BAIX CINCA Y LA ASOCIACION EMPRESARIAL INTERSECTORIAL BAJO CINCA / BAIX CINCA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIECONÓMICO DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA / BAIX CINCA

15 de julio de 2022

REUNIDOS



De una parte, D. Manuel Eugenio Rodríguez Chesa, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca (en adelante "la Cámara"), con CIF Q2273001D, en su condición de Presidente de la misma.

De otra, D. Marco Antonio Ibarz Guillén, en representación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca (en adelante "la Comarca"), con CIF P2200128C, en su condición de Presidente de la misma.

De otra, D. Gonzalo Portolés Bagué, en representación de la Asociación Empresarial Intersectorial del Bajo Cinca/Baix Cinca (en adelante "la Asociación"), con CIF G22254015.

EXPONEN



1. La Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España establece que las Cámaras son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las Cámaras, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye su ley reguladora y de las que les pueden encomendar y delegar las Administraciones Públicas, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, pudiendo llevar a cabo toda clase de actuaciones que, en algún modo, contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y la navegación, o

que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Para el desarrollo de estas funciones las Cámaras pueden suscribir convenios de colaboración.

2. La Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, de 9 de abril, establece que tienen la condición de entidades locales de Aragón las comarcas. Asimismo, declara la mencionada disposición que, de conformidad con lo que establece el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley de Comarcalización de Aragón (Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón), los municipios limítrofes vinculados por características e intereses comunes podrán constituirse en comarcas, con personalidad jurídica propia y capacidad y autonomía personal para el cumplimiento de sus fines.

3. La Ley de Comarcalización establece que las comarcas, en tanto que entes locales, tienen personalidad jurídica propia y gozan de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines y, además, que la creación de las comarcas se realizará por ley de las Cortes de Aragón, que determinará su denominación, ámbito territorial, capitalidad, composición y funcionamiento de sus órganos de gobierno, que serán representativos de los ayuntamientos que las formen, así como las competencias y recursos económicos propios de las mismas, quedando recogidas las peculiaridades de cada una de las comarcas.

4. Que las comarcas pueden desarrollar competencias en materias íntimamente vinculadas al desarrollo de las funciones que las Cámaras tienen encomendadas, principalmente en:

- Energía, promoción y gestión industrial

- o El fomento de nuevas inversiones y la modernización del tejido industrial.
- o La prestación de asistencia técnica y asesoramiento a las empresas sitas en su territorio o que deseen instalarse en él.
- o Proporcionar información y criterios al órgano autonómico competente para la formación de los programas autonómicos de promoción industrial que deban tener aplicación en la comarca.
- o La emisión de informe en las solicitudes de otorgamiento de derechos mineros para actividades a desarrollar en la comarca.
- o El fomento en el ámbito de la minería no energética.
- o En general, la colaboración con el órgano autonómico competente y las entidades locales en la elaboración de estudios sobre el desarrollo industrial de la comarca.

- Ferias y mercados comarcales

- o La colaboración en la organización y funcionamiento de las ferias que se celebren en el territorio de la comarca.
- o La participación en la elaboración de la planificación sobre los mercados de su territorio.
- o El fomento de la actividad ferial desarrollada en su territorio.

- Promoción del turismo

- o La promoción de la actividad y de la oferta turística de la comarca en los diversos mercados existentes, en coordinación con la propia actividad de la comunidad autónoma.
- o La promoción de la creación y gestión de infraestructuras turísticas comarcales.
- o El fomento de la creación de productos turísticos y su comercialización en coordinación con el sector privado.
- o La ejecución de actuaciones relativas a la mejora, modernización y coordinación del sector turístico.

- Enseñanza

- o Formación permanente de adultos, escuelas taller y talleres ocupacionales.

- Protección del medio ambiente

- o La promoción de la formación, sensibilización social y la participación ciudadana en las cuestiones ambientales, impulsando la realización de campañas y actividades formativas y divulgadoras.

- Transportes

- o Desarrollo de la función consultiva mediante la emisión de informes en los procedimientos de regulación de esta materia.

- Ordenación del territorio y urbanismo

- o Ordenación del territorio y urbanismo comercial.

5. Que la Ley 20/2002, de 7 de octubre, creó la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, integrada por los municipios de Ballobar, Belver de Cinca, Candanos, Chalamera, Fraga, Mequinenza, Ontiñena, Osso de Cinca, Torrente de Cinca, Velilla de Cinca y Zaidín.

Según esta ley, esta comarca tiene su capitalidad en el municipio de Fraga, donde tienen su sede oficial los órganos de gobierno de la misma, y, como entidad local territorial, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

6. Que la Asociación Empresarial Intersectorial del Bajo Cinca/Baix Cinca se constituyó el 14 de noviembre de 2001 como una entidad asociativa y profesional sin ánimo lucro, de carácter intersectorial y ámbito comarcal, cuyo objetivo es la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes del territorio, pudiendo añadir la leyenda BAJO CINCA/BAIX CINCA a su logo-marca habitual.

La Asociación, como miembro de CEOS-CEPYME HUESCA, de CREA y CEPYME ARAGÓN y de CEOE y CEPYME ESPAÑA, ostenta la condición de organización empresarial más representativa en la comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, asumiendo la representación y gestión de los intereses, generales y comunes, de cuantos empresarios desarrollan sus actividades económicas en nuestro territorio.

La Asociación Empresarial Intersectorial del Bajo Cinca/Baix Cinca, según acuerdo marco de fecha de 14 de noviembre de 2003, es Centro Colaborador de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Provincia de Huesca, ejerciendo de interlocutor cameral en la comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca. El objetivo de dicho acuerdo es la colaboración en el desarrollo de acciones incluidas en las áreas de información, formación, comercio exterior, comercio interior y turismo en dicha comarca.

A la vista de lo anterior, existiendo interesantes puntos de encuentro en la actuación de las partes, la Cámara, la Comarca y la Asociación, reconociéndose plena capacidad, acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca, la Asociación Empresarial Intersectorial del Bajo Cinca/Baix Cinca y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Huesca para la puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca.

Para ello se promoverá el desarrollo coordinado de las funciones que las partes tienen en las materias concurrentes en la parte expositiva y en todas aquellas que, atendidas las circunstancias del caso concreto, las partes consideren convenientes y necesarias. La coordinación con la Cámara de Comercio favorecerá la prestación de los servicios bajo los criterios de claridad de información, eficacia y evitar la duplicidad de las gestiones.

El presente Convenio permitirá un acercamiento de los recursos técnicos y humanos cualificados de la Cámara de Comercio a la Comarca que, junto con los recursos humanos y materiales de la Comarca, facilitarán el desarrollo de los servicios contemplados en el mismo.

En particular, se realizarán **acciones de acercamiento de servicios de la Cámara en el ámbito de las siguientes líneas de actuación (índice)**

A) ÍNDICE

1. CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

- 1.1. Servicio de apoyo al autoempleo e iniciativas empresariales.
- 1.2. Servicio de consolidación de empresas.
- 1.3. Apoyo en la tramitación de las ayudas del programa LEADER.
- 1.4. Tramitación microcréditos
- 1.5. Apoyo técnico en la implantación y desarrollo de viveros empresariales.
- 1.6. Tramitación telemática de altas empresariales (CIRCE PACDUE).

2. ORIENTACIÓN PROFESIONAL

- 2.1. Acercamiento de Acciones Programa PICE.

3. NUEVAS TECNOLOGÍAS

- 3.1. Asesoramiento Básico en nuevas tecnologías.
- 3.2. Servicio de Market place.
- 3.3. Acciones de formación y sensibilización sobre el uso de las nuevas tecnologías.

4. INTERNACIONALIZACIÓN

- 4.1. Diagnóstico de potencial exportador para pequeñas empresas.
- 4.2. Sesión de identificación de la unidad de negocio a internacionalizar
- 4.3. Acciones formativas

5 PROGRAMAS SECTORIALES

- 5.1. Difusión gratuita de empresas en traspaso.
- 5.2. Asesoramiento a los municipios sobre MSR.
- 5.3.. Acciones formativas dirigidas al pequeño comercio.

6. ASESORÍA JURÍDICA

- 6.1. Asesoramiento básico a Comarca y Ayuntamientos sobre consultas de índole empresarial.

6.2. Charlas y Ponencias sobre temas de actualidad.

7. FORMACIÓN. CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS GRATUITAS

- 7.1. Creación y consolidación de empresas.
- 7.2. Nuevas Tecnologías de la Información e Informática.
- 7.3. Internacionalización.
- 7.4. Programas Sectoriales. Comercio.
- 7.5. Asesoría Jurídica.
- 7.6 Otra formación específica.

8. OTRAS ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

- 8.1. Apoyo a iniciativas públicas relacionadas con el desarrollo.
- 8.2. Apoyo a iniciativas públicas o privadas de interés general.
- 8.3. Asesoramiento sobre la tramitación de ayudas relacionadas con el desarrollo económico-empresarial.
- 8.4. Elaboración de listados de empresas.

B) DESARROLLO DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONVENIO

1) CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS

1.1) Servicio de apoyo al autoempleo e iniciativas empresariales.

Con los siguientes tipos de acciones:

A) Acciones a impartir en centros formativos:

Detalle en apartado de Formación

B) Acciones dirigidas a proyectos empresariales reales:

- Asesoramiento sobre proyectos de emprendimiento e información al emprendedor de los servicios de la Cámara y de la Comarca que ofrezcan aspectos complementarios y de interés para el emprendedor (formación, seminarios, charlas, asesoramientos específicos, red de emprendedores, etc).
- Acciones de seguimiento y apoyo de proyectos empresariales una vez puestos en marcha para su consolidación:
 - Información personalizada sobre ayudas y trámites
 - Estudio de necesidades que pueden cubrir programas de asesoramiento y otros servicios que puedan recibir las empresas en las entidades firmantes.
- Acercamiento de los informes de validación del Plan de Empresa imprescindibles para la concesión de las Ayudas de autoempleo del INAEM. Se evitarán los desplazamientos a Huesca a los autónomos que soliciten estas ayudas (según condiciones Convenio INAEM 2022).

1.2) Servicio de consolidación de empresas:

Dirigido a empresas de la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca. El servicio consistirá en el análisis y diagnóstico de:

- Los recursos específicos de carácter técnico, que se centren en las necesidades concretas, actuales o futuras de las empresas y que sean ofrecidos por las Administraciones Públicas en alguno de sus programas financiados. Búsqueda de esos recursos y cómo acceder a esos programas.
- Análisis de ayudas tanto directas por inversión o empleo, como indirectas, que son las que los clientes pueden recibir por contratar los servicios de la empresa analizada.

- Acceso a las ventajas ofrecidas por los convenios firmados por la Cámara con entidades financieras para la obtención de financiación por parte de las pymes y emprendedores (sujeto a la vigencia y condiciones de dichos convenios).
- Asimismo, y siempre bajo la autorización de los beneficiarios, se facilitará información sobre la oferta formativa empresarial de la Cámara y de la Comarca que pueda ayudarles a mejorar en su gestión.

1.3. Ayudas del programa LEADER 2014-2021.

En el marco de la convocatoria de las ayudas LEADER 2014 - 2021, los técnicos de Cámara estarán a disposición del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural que actúe en la Comarca para cuestiones que éstos puedan plantear relacionadas con la viabilidad de los proyectos presentados.

Las empresas de la comarca que, habiendo solicitado ayudas LEADER, lo requieran, podrán pedir al cabo de 12 meses desde su puesta en marcha una revisión del plan de viabilidad realizado para detectar desviaciones y poder buscar e implantar soluciones o mejoras.

Para el resto de servicios realizados con tarifa oficial de la Cámara en relación a la solicitud de estas ayudas, el desplazamiento de los técnicos a la localidad del promotor, cuantas veces sea necesario, se realizará de forma gratuita.

1.4. Tramitación como organismo intermedio de microcréditos.

Se facilitará, sin necesidad de desplazamiento a Huesca, toda la información y apoyo en la tramitación a las empresas y emprendedores que soliciten financiación a través de los microcréditos (La Caixa).

1.5. Apoyo técnico para la implantación y desarrollo de viveros a empresas y emprendedores.

Bajo solicitud de Comarca, se apoyará técnicamente la puesta en marcha y desarrollo de viveros empresariales de ámbito comarcal. Asimismo, los viveristas recibirán apoyo en su gestión empresarial.

1.6. Tramitación telemática de altas empresariales CIRCE PACDUE.

La condición de la Cámara como punto PAE permitirá, mediante el sistema CIRCE PACDUE, dar de alta a empresas y autónomos de forma ágil, y evitando desplazamientos a los beneficiarios de la Comarca.

2) ORIENTACIÓN PROFESIONAL.

2.1. Acciones PROGRAMA PICE

La Cámara desplazará al personal encargado del programa PICE (Programa Integral de Cualificación y Empleo) a la sede comarcal con el fin de informar y facilitar a los jóvenes la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. De esta manera, el joven recibe atención personalizada y no tiene que desplazarse a Huesca, recibiendo información concreta sobre el programa formativo y de inserción laboral que puede llevar a cabo.

3) NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA

3.1. Asesoramiento básico en nuevas tecnologías:

- Información básica sobre herramientas de financiación de la innovación y/o Protección de la Innovación.
- Información básica sobre Legislación de Comercio Electrónico.
- Información básica sobre Programas, ayudas y subvenciones para incorporación de TIC y/o de Comercio Electrónico.
- Información básica sobre herramientas de software para la gestión.
- Información básica sobre Administración Electrónica.
- Información básica sobre Certificados Digitales.
- Acercamiento del punto de personación/acreditación de los Certificados Camerfirma a su comarca.
- Acceso preferente a los Servicios Satipyme:
 - Satipyme – Emprende.
 - Satipyme – Consolida.
 - Asesoramiento individualizado Fomento de la eAdministración en la Pyme.
 - Asesoramiento individualizado Transformación Digital en la empresa.

3.2. Acceso gratuito a servicios Market Place – Demandas.

3.3. Acciones de formación y sensibilización sobre el uso de las nuevas tecnologías.

4) INTERNACIONALIZACIÓN

4.1. Diagnóstico básico de potencial exportador.

Vender en los mercados internacionales conlleva una dificultad añadida que exige un análisis y una preparación que permita concentrar recursos para conseguir acceder a estos mercados. Este proceso de internacionalización no es sencillo ni rápido, por eso es tan importante evitar pasos en falso, definir claramente la estrategia a seguir y adaptarla a las circunstancias del mercado a abordar. El Diagnóstico de Potencial de Internacionalización ayuda a que el empresario identifique si está preparado para salir al exterior y a concretar las áreas de mejora.

4.2. Sesión de identificación de la unidad de negocio a internacionalizar.

Cada línea de negocio de la empresa exige llevar a cabo operativas diferentes con el fin de optimizar su rentabilidad. Por ello conviene que la reflexión estratégica se realice por actividad y no para el conjunto de la empresa. En esta sesión se analiza cada línea de negocio atendiendo a diferentes claves competitivas con el propósito de identificar aquella que cuente con mayores posibilidades de éxito en mercados exteriores.

4.3. Acciones formativas o de difusión

Detalle en apartado de Formación

5) PROGRAMAS SECTORIALES

El pequeño comercio representa una parte importante de la actividad empresarial de la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca. Como medidas de apoyo al desarrollo y competitividad del pequeño comercio local, se plantea la realización de las siguientes acciones para aquellas empresas que los soliciten.

5.1. Difusión gratuita de empresas en traspaso.

- Registro de las empresas que quieran ceder su local de negocio (traspasar), para darle publicidad en la Bolsa de Traspasos: www.traspasosaragon.com.

5.2. Dirigido a Ayuntamientos. Análisis de la posibilidad de crear un Multiservicio Rural (MSR) en el municipio.

Los MSR pueden dotar a los municipios de un comercio mínimo imprescindible para que la calidad de vida de sus habitantes no vaya en disminución día a día debido al asilamiento y a la falta de servicios.

Los Multiservicios Rurales ofrecen los servicios de comercio, restaurante, cafetería, despacho profesional, consultorio médico, salón social, posada e información turística general, con el objetivo de luchar contra el desabastecimiento de las áreas rurales y ofrecer servicios fundamentales para la mejora de la calidad de los habitantes de los pueblos y contribuir a mantenimiento de la población.

5.3. Acciones Formativas dirigidas al pequeño comercio.

Detalle en apartado de Formación

6) FORMACIÓN

A. Coordinación de las acciones formativas mencionadas anteriormente y de otras que puedan desarrollarse en el marco del convenio.

Al margen de los expuestos en el Convenio, se informará a la Comarca de los cursos, acciones o jornadas gratuitas que la Cámara pueda organizar fuera de Huesca durante el año para que pueda solicitar que se lleven a cabo en sus instalaciones. Determinadas acciones pueden llevar unos requisitos mínimos para su realización (número de alumnos, medios materiales, etc.).

B. Condiciones de los servicios de formación, jornadas, charlas y acciones de sensibilización acercadas a la Comarca.

- Las acciones, un máximo de 7, deberán ser solicitadas expresamente por los firmantes del Convenio a partir de las ofertadas en el presente convenio y/o de otras acciones que Cámara pueda informar a lo largo de la vigencia del mismo.
- Podrá convocarse a instancias de cualquiera de las partes una reunión o varias a lo largo del año para planificar las acciones de este tipo a desarrollar en función de los intereses del tejido empresarial y de otros colectivos beneficiarios que las partes estimen convenientes. Esta colaboración en la planificación y difusión permitirá optimizar los contenidos de las acciones y mejorar el alcance de las mismas.
- Todas la partes colaborarán en la difusión y promoción de las acciones.
- Desde la fecha de la solicitud, por motivos operativos, la Cámara dispondrá de un mínimo de dos meses para realizar la acción, sin perjuicio de que finalmente se pueda realizar la charla con anterioridad a ese plazo.
- Se podrá exigir un mínimo de inscripciones para algunas de estas acciones, por debajo del cual se podrá proceder al aplazamiento del acto.
- En 2022 se ofrecerá también formación en formato webinar, bien con talleres específicos en este formato o bien con adaptación de talleres presenciales a webinar cuando las circunstancias lo recomienden y sea posible tanto por contenidos como por requisitos de la formación.

CATÁLOGO 2022 DE JORNADAS Y SESIONES FORMATIVAS DEL CONVENIO

		Cod
1. JORNADAS SOBRE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS	Sensibilización sobre la importancia de ser emprendedor para el desarrollo de la comarca	1
	Cómo crear una empresa viable y sostenible	2
	Aprende a realizar un plan de viabilidad	3
	Cómo hacer mi propio estudio de mercado (dirigido a empresas y emprendedores)	4
	Business Model Canvas para repensar nuestro negocio	5
	Business Model Canvas explicado con CINE (Película + Taller) (106CYC) (P)	6
	¿Qué puedo montar ahora? 20 Ideas de negocio viendo las tendencias.	7
	10 formas sencillas de generar ideas de negocio	8
	Responsabilidad social y agenda 2030 en la Pyme. Elaboración de memorias de sostenibilidad	9
2. JORNADAS SOBRE INFORMÁTICA	Taller Excel Básico. (*). Pon en números tu negocio y obtén información clave	10
	Taller Google Drive. (*). Mejora el trabajo en equipo de tu empresa.	11
	Taller de Word Básico (*). La imagen de tu empresa en sus documentos es importante.	12
	Taller de Power Point Básico (*). Aprende a hacer presentaciones eficaces invirtiendo menos tiempo en prepararlas.	13
	(*). Estos webinars son impartidos en dos jornadas de 2,5 horas y computan como 2 jornadas a efectos de solicitud.	
3. JORNADAS SOBRE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA	Facturación electrónica a las AAPP .	14
	Plataforma de Contratación del sector público - Licitaciones electrónicas	15
	Administración Electrónica. La nueva manera de relacionarnos con las Administraciones Públicas	16
4. LEGAL	Protección de datos de carácter personal	17
	Relevo generacional en la empresa familiar	18
	¿Por qué es importante que registres tu marca y nombre comercial?. Protege tu negocio	19
5. JORNADAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN	Aprende a exportar paso a paso	20
	Webs y recursos de internet que no te puedes perder	21
6. JORNADAS ESPECÍFICAS SECTOR COMERCIO Y NNTT	Herramientas de gestión para mi comercio.	22
	Comercio Electrónico: apartados legales de la tienda on line	23
	LOPD sector comercio	24
	Conoce la normativa aplicable a tu comercio.	25
	Conoce a tus clientes: qué es el mapa de empatía y cómo aplicarlo a tu comercio	26
	Analiza los resultados de tu Marketing, Google Analytics y otras herramientas	27
	Gestión de redes sociales: ¿Qué debo publicar para llegar mejor a mis clientes?	28
	Búsqueda de clientes on line para tu comercio	29
	Cómo aumentar las ventas de tu comercio con Instagram	30
	Cómo aumentar las ventas de tu comercio de 0 a 100 con tres sencillos pasos	31
	El escaparate como herramienta de venta de mi negocio	32
	Relevo generacional en mi comercio	33
	Técnicas de Ventas (comercio)	34
	Whatsap Marketing. Aprende a vender por whatsapp	35
	Estrategia de ventas en internet	36
	Creación de contenidos en la web	37
7. JORNADAS ESPECÍFICAS SECTOR TURISMO	10 herramientas que necesitas conocer en tu estrategia de marketing online	38
	Qué aprendimos de la pandemia. Adaptando nuestro comercio al consumidor.	39
	Crea tu propia tienda online de una forma rápida y sencilla	40
	Gestiona tu comercio con Google My Business y posicónate en Google.	41
	Conoce a tus clientes: mapa de empatía para el sector turístico .	42
	Redes sociales en turismo dirigidas a clientes de habla inglesa / francesa	43
	Estrategias de Marketing en internet y posicionamiento web dirigidas a clientes de habla inglesa. (sector turístico)	44
	Diseño de experiencias turísticas	45
	Turismo sostenible: Planificación estratégica territorial	46

7) OTRAS ACCIONES DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

7.1. Servicio de apoyo a iniciativas públicas relacionadas con el desarrollo.

Apoyo técnico a la Comarca y a sus Ayuntamientos (bajo petición o autorización expresa por parte de Comarca) en cuestiones referentes al desarrollo económico del municipio. Cuando se solicite, la Cámara aportará el apoyo técnico necesario al Ayuntamiento para colaborar en la interlocución, gestión o seguimiento de los proyectos de desarrollo que se planteen en el municipio por parte de la iniciativa pública o de la privada.

7.2. Servicio de apoyo a iniciativas públicas o privadas relacionadas con proyectos de interés general.

De la misma forma que en el caso de los proyectos empresariales, se prestará servicio de asesoramiento para la puesta en marcha de proyectos de interés general relacionados con el desarrollo local y comarcal.

7.3. La Cámara podrá asesorar a la Comarca, tras la correspondiente petición realizada por la misma, sobre la tramitación de determinadas ayudas relacionadas con el desarrollo económico-empresarial, con el fin de conseguir la máxima baremación y una óptima presentación de la ayuda.

7.4. Elaboración de listados de empresas. En ocasiones, las instituciones y entidades firmantes necesitan listados o estadísticas sobre actividad empresarial en el territorio. Este servicio (de pago) se ofrece de forma gratuita a las instituciones firmantes hasta un máximo de 1.000 registros de ámbito provincial.

7.5. Acciones especiales por la incidencia de la crisis sanitaria de la Covid 19.

Debido a las especiales circunstancias que la crisis sanitaria de la Covid 19 ha originado para el tejido empresarial, se incorporan para este ejercicio los siguientes servicios de Cámara:

- **Asesoramiento en consultas empresariales relacionadas con la crisis de la COVID-19** que afecten a las empresas en lo relativo a normativa, laboral, fiscal, financiación, internacionalización o Riesgos laborales.

- **Apoyo logístico en la realización de webinars** por parte de las instituciones firmantes, hasta un máximo de 5 durante 2022. Este servicio consistirá en:

- o Aportación para el evento de la plataforma Zoom profesional, ejerciendo de administrador de la sesión.
- o Colaboración en la difusión.
- o Coordinación de una sesión previa preparatoria con los ponentes/panelistas para aclarar guión de la acción, comprobar que no hay problema en documentación a compartir por los ponentes y resolver dudas técnicas sobre funcionamiento de la plataforma.
- o Las inscripciones por defecto, se llevarán a cabo en la web de Cámara.
- o Se facilitará información estadística de la acción una vez finalizada.
- o Se podrá a disposición de las instituciones el link al vídeo de la acción en el youtube de Cámara, para su difusión.

- **Impartición de formación en formato webinar.** Se han incorporado al catálogo de acciones formativas incluidas en el convenio algunos webinars de una hora de duración. Por parte de Comarca podrá solicitarse la adaptación de algún taller presencial al formato online, reservándose Cámara la potestad para desarrollarlo en función de cada caso. En caso de poder adaptar algún contenido presencial reflejado en el catálogo a webinar, Cámara podrá solicitar un margen de 2 meses para la preparación.

- **Apoyo en cálculos de viabilidad de negocios afectados por medidas COVID-19.** Algunos sectores se están viendo afectados por determinadas medidas que reducen la capacidad de sus establecimientos, cambian la forma de atención de forma significativa, suponen un incremento de sus gastos variables o requieren de determinadas inversiones. Para estos casos, las empresas de la Comarca podrán solicitar la realización de un estudio de umbral de rentabilidad para su caso concreto, donde podrá verse el impacto de las medidas en sus márgenes y el nuevo volumen de actividad necesario para no incurrir en pérdidas.

- **Apoyo en cambios en el modelo de negocio.**

Las limitaciones que sufren determinados sectores citadas en el punto anterior, y los nuevos hábitos de consumo derivados de la crisis sanitaria, pueden hacer necesario u oportuno un replanteamiento del modelo de negocio con el que las empresas han venido trabajando. A través de metodologías como el Business Canvas Model o el Mapa de Empatía, se ofrece a las empresas la posibilidad de descubrir y trabajar posibles líneas de actuación. Las empresas podrán solicitar una sesión individualizada donde se les explicará las ventajas de usar estas tecnologías y orientará en el uso de la misma en cada caso.

A efectos de los puntos 7.1. y 7.2, la Comarca podrá solicitar a la Cámara estudios técnicos específicos para la propia Comarca o para alguno de sus Ayuntamientos. En ese caso, la Cámara procederá a realizar una valoración económica de dicho trabajo. Para aquellos casos en que dicho presupuesto sea menor a 1.000 euros impuestos no incluidos, se realizará sin coste alguno. En los casos en que dicha valoración supere los 1.000 euros, Cámara aplicará un descuento del 50 % sobre el precio total presupuestado de dicho informe. El descuento tendrá un límite máximo de 3.000 euros. Estas mismas limitaciones se aplicarán también al punto 6.1.

SEGUNDA: Condiciones del acercamiento y prestación de los servicios.

El acercamiento de los servicios concretos reflejados en el presente convenio que tengan como usuarios a los habitantes y empresas ubicadas en la comarca se llevará a cabo de forma gratuita y con personal técnico de la Cámara

Las acciones específicas de este convenio que tengan una tarifa oficial fijada por la Cámara de Comercio serán prestadas a las personas y empresas de la comarca de forma totalmente gratuita.

La Cámara de Comercio se reserva la capacidad de no llevar a cabo alguna acción en caso de mala fe o abuso por parte del usuario.

Las acciones o acercamientos de servicios dirigidos a empresas y emprendedores serán prestados de forma exclusiva a los beneficiarios finales de la acción.

TERCERA. Personal técnico y lugar de atención principal.

Para el desarrollo de los servicios contemplados en el presente convenio la Cámara desplazará un técnico que actuará con base en el territorio de la Comarca.

Dicho técnico se desplazará un mínimo de tres días a la semana a la sede establecida por la Comarca dentro del horario de la Comarca. El técnico tendrá allí su lugar de atención y punto de partida para resto de acciones relacionadas con el convenio.

La Comarca facilitará un espacio en su sede, ubicada en C/ Manuel Alabart, 23, de Fraga, tanto para el desarrollo de las distintas acciones enmarcadas en el convenio como para el asesoramiento de proyectos empresariales ARIES. La AEI dispondrá también de un punto de atención. Las instituciones firmantes acordarán los días y horario de atención al público del técnico, dentro del horario establecido para el personal de la Cámara.

Debido a la variedad y complejidad de todos los servicios reflejados en el Convenio, la Cámara pone también a disposición del desarrollo del mismo el resto del equipo técnico de sus oficinas centrales.

La Cámara, una vez dimensionadas las necesidades de las empresas u entidades, podrá trasladar a la comarca técnicos con la especialización adecuada para la prestación de los servicios enumerados en el presente convenio, cuando sea exigible para la óptima prestación de dichos servicios.

CUARTA. Ámbito.

Las actuaciones a realizar en el marco del presente convenio se desarrollarán en el territorio de la comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca en los términos establecidos en la parte expositiva y tal y como preceptúa la Ley 12/2002, de creación de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

En caso de existencia, la actuación en alguno de los territorios que forman parte a un mismo tiempo de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca y de otra provincia limítrofe será comunicada a la corporación (Cámara de Comercio) correspondiente a la provincia al objeto de coordinación y seguimiento de las acciones.

QUINTA. Beneficiarios.

Serán beneficiarios:

- a) Todas las personas físicas y jurídicas que desarrollen una actividad empresarial en la comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca o que deseen emprender una actividad de negocio, autónomos de cualquier sector, desempleados y, en particular, las microempresas y pequeñas y medianas empresas ya constituidas.
- b) Instituciones firmantes, en cuestiones referentes al desarrollo socioeconómico de su territorio.
- c) Quedarán fuera del marco del convenio las asociaciones sin ánimo de lucro, clubes deportivos, etc., cuyo objeto social o consulta no vayan encaminados a la realización de una

actividad económica, salvo en aquellos casos en que la Comarca solicite su atención por suponer una acción de interés socioeconómico para el desarrollo del territorio.

SEXTA. Colaboración.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca aportará la cantidad anual de diez mil euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2410/48000, durante la vigencia del convenio, en concepto de subvención directa a la Cámara de Comercio para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por los recursos técnicos y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios contemplados en el convenio.

La Asociación Empresarial Intersectorial del Bajo Cinca/Baix Cinca se compromete a dar difusión del Convenio y a canalizar a través de los servicios conveniados todos aquellos planteamientos empresariales relacionados con los mismos. La Asociación podrá solicitar la presencia del técnico de la Cámara para atender en sus instalaciones, de forma eventual, proyectos concretos relacionados con los servicios de acercamiento al territorio reflejados en el convenio.

A la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca podrá realizarse una justificación parcial con el fin de adelantar una parte del pago de la subvención.

Se realizarán un mínimo de dos reuniones entre los firmantes a efectos de planificación y/o seguimiento de las acciones del convenio.

SÉPTIMA. Plazos y modos de pago y garantía, en su caso.

El abono de la subvención se realizará con posterioridad a su correcta y total justificación presentada antes del 15 de febrero de 2023.

El modo de pago será mediante transferencia en la cuenta que a tal efecto haya comunicado el beneficiario a través de la correspondiente ficha de terceros debidamente cumplimentada y validada por la entidad bancaria.

OCTAVA. Justificación y plazo.

La justificación de la subvención, previa al pago de la misma, se cumplirá como cuenta justificativa en los términos previstos por la regulación específica de cada entidad, y de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

La documentación justificativa deberá tener entrada en el registro de la entidad comarcal antes del 15 de febrero de 2023 en una única entrega. De no ser así se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

La Cámara de Comercio se compromete a justificar los gastos por un importe que en todo caso deberá ser igual o superior a la aportación total recibida de cada entidad. Dicha justificación documental, comprenderá:

- A. Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención o de que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.
- B. Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad.

La justificación económica total de los costes del convenio podrá realizarse de acuerdo a las formas indicadas en los apartados C y D.

- C. Certificación de imputación de costes de personal, con detalle de los trabajadores imputados, tareas, y porcentaje y horas dedicadas al proyecto, junto con los documentos acreditativos del gasto y del pago.
- D. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, junto a las facturas o documentos de valor probatorio equivalente incorporados en dicha relación y la documentación acreditativa del pago.
- E. Acreditación de que se ha hecho constar en los elementos de difusión de las actividades, la colaboración en la misma de la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca.
- F. Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o bien se autorizará a la entidad correspondiente a solicitar dichos datos.
- G. Memoria descriptiva de las acciones desarrolladas en el marco del convenio que se entregará a cada una de las entidades firmantes del mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 73.2 del RLGS, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, de conformidad con el párrafo segundo de dicho precepto legal, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Por razón del objeto o naturaleza de la subvención, las bases reguladoras de la misma podrán exigir, además de los documentos previstos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 anteriores, los que procedan de entre los previstos en el art. 72 del RLGS, o exigir otros en lugar de todos o parte de los previstos en dichos apartados y en dicho precepto legal si resulta preciso para la justificación de la subvención.

Respecto a los resultados de la actividad subvencionada en las distintas líneas de actuación, la Cámara, como beneficiaria de la subvención, facilitará informe completo de los antecedentes y resultados de su intervención si se le acredita por la Comarca el ejercicio reglado de sus funciones de intervención legal. A tal fin, podrá emitirse requerimiento formal basado en técnicas de muestreo sobre los expedientes presentados en la justificación y proceder para atender el requerimiento a su revisión (vía electrónica o pdf) pudiendo omitirse datos nominativos de distintos expedientes.

NOVENA. Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien la suma de todas ellas no podrá superar el importe de los gastos subvencionados.

DÉCIMA. Condiciones y compromisos.

En cualquier caso, el beneficiario de la subvención asume la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden por parte de la Intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, del órgano de control externo autonómico.

UNDÉCIMA. Grupo de seguimiento de las acciones.

Se constituirá un Grupo Técnico de Seguimiento formado por un representante de cada una de las partes pudiéndose invitar a participar en el mismo a los agentes de empleo y desarrollo local de las instituciones públicas y privadas que desempeñen su labor en la comarca.

Dicho Grupo Técnico de seguimiento podrá diseñar acciones relacionadas con el desarrollo económico de la comarca que se harán constar en las correspondientes adendas.

El lugar de reunión del Grupo Técnico de Seguimiento será la sede de la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca, si bien, cuando se acuerde por las partes, se puedan celebrar dichas reuniones en otras instalaciones.

La Cámara de Comercio facilitará periódicamente, según se acuerde en la Comisión de seguimiento, la relación de atenciones en el marco de este convenio, así como información de las acciones desarrolladas.

La información sobre jornadas, cursos, talleres, etc. será enviada con antelación a las entidades firmantes con el fin de poder difundirla convenientemente entre sus usuarios.

También, y a solicitud de la Comarca, el técnico de la Cámara que actúe con base en el territorio de la comarca participará en las diferentes reuniones y foros económicos, con el objeto de prestar servicios de orientación y asesoramiento.

DUODÉCIMA. Información y difusión.

En el desarrollo de todas las acciones recogidas en el presente convenio se dejará constancia de la inclusión de las mismas en dicho convenio. A tal efecto se entregará un folleto explicativo a los usuarios así como se podrá exhibir un cartel en formato DinA4 en las sedes de las instituciones firmantes.

Por otro lado, las instituciones y entidades firmantes podrán realizar difusión de las actuaciones realizadas en el marco del convenio, pudiendo utilizar a tales efectos los datos de resultados y valoraciones que se deriven de cada uno de los servicios.

DECIMOTERCERA.

En todo lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca de Bajo Cinca/Baix Cinca.

DECIMOCUARTA. Vigencia.

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. Para el caso de imposibilidad de cumplimiento de las condiciones o del plazo establecido de un año por cualquiera de las partes, esta circunstancia deberá ser comunicada a la otra parte lo antes posible, conforme a la buena fe, debiendo adaptarse las obligaciones de las partes a la duración del convenio. Asimismo, a la finalización de la vigencia del convenio las partes podrán acordar tácitamente su prórroga si ninguna de ambas comunica a la otra, en el curso del mes anterior al cierre del ejercicio presupuestario (año natural), su deseo de no proseguir con la colaboración regulada en el presente acuerdo.

En prueba de conformidad, con las representaciones que ostentan, firman electrónicamente los representantes de las instituciones firmantes a 15 de julio de 2022.



D. Manuel Eugenio Rodríguez
Chesa

Presidente



D. Marco Antonio Ibarz Guillén
Presidente



D. Gonzalo Portolés Bagué
Representante

ANEXO 1

La imputación de gastos de personal irá siempre relacionada con las Áreas o Departamentos de la Cámara desde los que se prestan los diferentes servicios o acciones reflejados en el convenio:

- Creación y consolidación de la PYME.
- Proyectos sectoriales.
- Innovación y TIC.
- Internacionalización.
- Asesoría Jurídica.
- Formación y empleo.
- Otros (Comunicación, Administración...).

Dichas imputaciones, irán igualmente relacionadas con la dedicación necesaria para llevar a cabo cada actuación, por lo que dichos porcentajes pueden no estar directamente relacionados con el número total de acciones y/o servicios prestados por cada Área o Departamento cameral. También hay que tener en cuenta que cada empleado de la Cámara puede desarrollar su trabajo en distintas Áreas o Departamentos debido a su perfil multidisciplinar.

Por otro lado, resulta complejo estimar con antelación unos porcentajes de imputación de personal por año y área sin saber la demanda de cada servicio que va a haber por parte de los beneficiarios del convenio.

Dado que es importante la definición de unos criterios básicos y claros de reparto, sobre la base de datos de ejercicios anteriores y tendencias futuras de actuación se realiza una estimación de imputación máxima departamental que, como máximo, recogerá los siguientes límites:

CRITERIO 1



DEPARTAMENTO	CUANTÍA MÁXIMA
CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN	6.250 EUROS
PROYECTOS SECTORIALES	5.250 EUROS
INNOVACIÓN Y TIC	4.000 EUROS
INTERNACIONALIZACIÓN	4.000 EUROS
ASESORÍA JURÍDICA	4.000 EUROS
FORMACIÓN Y EMPLEO	5.125 EUROS
OTROS (COMUN.ADMÓN,...)	1.875 EUROS



CRITERIO 2: Se imputarán a un mínimo de 4 personas y a un máximo de 6 al convenio.

CRITERIO 3: No podrá imputarse a más de una persona por departamento de los citados anteriormente y nunca por más cuantía de la que marquen los límites anteriores.

CRITERIO 1

DEPARTAMENTO	CUANTÍA MÁXIMA
CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN	6.250 EUROS
PROYECTOS SECTORIALES	5.250 EUROS
INNOVACIÓN Y TIC	4.000 EUROS
INTERACIONALIZACIÓN	4.000 EUROS
ASESORÍA JURÍDICA	4.000 EUROS
FORMACIÓN Y EMPLEO	3.125 EUROS
OTROS (COMUN. ADMÓN.,...)	1.875 EUROS

CRITERIO 2: Se imputarán a un máximo de 4 personas y a un máximo de 6 el convenio.

CRITERIO 3: No podrá imputarse a más de tres personas por departamento de los efectos subvencionados y nunca por más cuantía de la que marquen los límites superiores.